

Sistema de promoción y asistencia 5° y 6° año ESS

Sistema de promoción

I) De la aprobación de materias anuales

Artículo 1: Las materias anuales se organizarán en tres trimestres. La nota final resultará de promediar la calificación de los tres trimestres.

Artículo 2: La aprobación de cada asignatura se obtendrá cuando la/el estudiante obtenga veintiún (21) o más puntos, sumadas las calificaciones de los términos.

Artículo 3: Las/os estudiantes que en la suma de los tres términos obtengan menos de veintiún (21) puntos deberán rendir en el primer turno regular. En este examen la nota mínima de aprobación será de seis (6) puntos. Aquellas/os que no aprobasen el examen del primer turno regular deberán rendir examen complementario de febrero-marzo. En el mismo, la nota mínima de aprobación será de seis (6) puntos.

II) De la aprobación de las materias cuatrimestrales (obligatorias y optativas)

Artículo 4: Las materias cuatrimestrales se organizarán en dos bimestres. La nota final resultará de promediar las calificaciones de ambos bimestres.

Artículo 5: La aprobación de cada asignatura cuatrimestral se obtendrá cuando la/el estudiante, sumadas las calificaciones de los dos términos, obtenga catorce (14) o más puntos.

Artículo 6: Las/os estudiantes que no totalicen el puntaje requerido deberán rendir examen de la asignatura en el primer turno regular. En este examen la nota mínima de aprobación será de seis (6) puntos. Aquellas/os que no aprobasen el examen en el primer turno regular, deberán rendir en el examen complementario de febrero-marzo. En el mismo, la nota mínima de aprobación será de seis (6) puntos.

III) De la aprobación de los talleres optativos y obligatorios

Artículo 7: Las/os estudiantes deberán asistir como mínimo al 85% de las actividades previstas.

Artículo 8: Las/os estudiantes acreditarán el taller mediante la aprobación y defensa de la producción realizada, no pudiendo obtener menos de siete (7) puntos.

Artículo 9: En caso de no cumplir con la asistencia estipulada y/o no obtener la eximición correspondiente de 7 (siete) puntos las/os estudiantes deberán presentar una producción, solicitada por la respectiva cátedra, y defenderla en el primer turno regular.

Artículo 10: En el caso de que las/os estudiantes no aprobasen el taller en los turnos previstos (regular y complementario) con seis (6) puntos, éste se considerará como una asignatura previa.

IV) De la aprobación del Seminario de 5to año

Artículo 11. Las/los estudiantes deberán concurrir al 85% de las clases previstas en cada trimestre.

Artículo 12. Las/los estudiantes aprobarán el seminario cuando obtengan una nota promedio de siete (7) puntos.

Artículo 13. En el caso de que las/los estudiantes no aprobasen la asignatura, para poder rendir examen en los turnos previstos (regular y complementario), deberán presentar a la cátedra el Trabajo de Producción de la materia con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha prevista de la mesa correspondiente.

Normas de asistencia

Artículo 1. Se adopta para el nivel 5° y 6° año el sistema de asistencia por materia.

I) De la asistencia

Artículo 2. Las/los estudiantes, para ser calificadas/os, deberán contabilizar un 85% sobre las clases previstas en las materias anuales y cuatrimestrales. En el caso de exceder el 15% de inasistencias en una (1) asignatura, no podrán ser calificadas/os y se las/los considerará como ausentes en la misma. El ausente equivaldrá a cero (0) a los efectos del cálculo del respectivo promedio final. Las faltas permitidas son por bloque, no por horas.

Artículo 3. Las/los estudiantes deberán asistir como mínimo al 35% de las clases previstas para todas las materias en cada período. Cuando una/un estudiante no cumpla con el 35% de asistencia para una asignatura anual, cuatrimestral o un taller, deberá rendir examen escrito y oral. Rendirá el programa completo.

Artículo 4. No se computarán las inasistencias especiales que se encuentren comprendidas en los artículos 23° y 24° del Reglamento General de los Establecimientos de Pregrado de la UNLP (2010):

Artículo 23°: Inasistencias especiales: No se computarán las inasistencias motivadas por:

a) Enfermedad convalidada por la Dirección de Salud.

b) Fallecimiento de parientes:

1- Padres y hermanos: cinco (5) días corridos a partir de la fecha de fallecimiento.

2- Abuelos y tíos: dos (2) días corridos a partir de la fecha de fallecimiento.

3- Otros parientes: un (1) día, el del sepelio.

c) Festividades religiosas de primera importancia, no católicas, reconocidas oficialmente.

d) Actividades cumplidas por el alumno en representación oficial del establecimiento, de la Universidad o del País, por lapsos que no superen los treinta (30) días en el año.

e) Actividades originadas en becas o intercambio cultural o educativo con otras instituciones del País o del extranjero. En este caso, la autorización será otorgada por la Dirección del Colegio, a pedido del responsable del alumno, que deberá efectuarse con no menos de veinte (20) días hábiles de anticipación.

f) Citaciones obligatorias del Poder Judicial u otra autoridad competente.

Artículo 24°: Convalidación de certificados: La Dirección de Salud de la UNLP convalidará los certificados médicos, psicológicos u odontológicos privados o estatales que establezcan el diagnóstico y/o código de la OMS, fecha de iniciación y finalización de la pérdida de la condición de salud. La convalidación de los certificados sólo exige de la asistencia a clase y no del cumplimiento de las obligaciones académicas. La Dirección de Salud está facultada para realizar el reconocimiento médico en el domicilio del alumno con pérdida de la salud.

Artículo 5. En el caso de inasistencias por pérdida de salud la/el estudiante solicitará a una/un profesional médico que complete un formulario en el que se indicará el diagnóstico y/o código de OMS, fecha de inicio y pronóstico de finalización de la condición. Dicho formulario deberá ser retirado en el colegio o impreso desde la página web (www.lvm.unlp.edu.ar) y una vez completado por la/el profesional deberá ser entregado en el establecimiento hasta las 15 hs del día siguiente al de la primera inasistencia.

Artículo 6. Las/los estudiantes que se hubieran excedido en las inasistencias previstas en el artículo 2, podrán solicitar su reincorporación por vía de excepción mediante una nota dirigida a la Subregencia. El número de materias en las que se puede solicitar la reincorporación no podrá superar las seis (6) a lo largo del ciclo lectivo.

En la nota, que deberá ser firmada por la/el estudiante y sus responsables y presentada dentro de los tres días de producida la última falta, se explicarán los motivos que fundamentan la solicitud.

Artículo 7. Los recreos se harán dentro del establecimiento. Las/los estudiantes que decidan asistir o ausentarse a una materia deberán ingresar o salir del colegio una vez que haya finalizado el mismo.

II) De la puntualidad.

Artículo 8. Las/los estudiantes deberán observar puntualidad para entrar a clase. Pasado el tiempo estipulado corresponderá "tardanza", las que serán acumulativas. La suma de tres (3) tardanzas equivale a un (1) ausente. Pasados los 10 minutos del toque de timbre se la/lo considera ausente, teniendo la/el estudiante derecho a incorporarse a la clase. En este caso se consignará en el parte diario "Ausente por tardanza".

Artículo 9. En caso de tardanza de la/del Profesora/or las/los estudiantes no podrán retirarse sin previa indicación de la/del Preceptora/or.

Artículo 10. El control institucional de la asistencia lo llevarán las/los preceptoras/es. Las/los profesoras/es podrán tener su propio registro.

Artículo 11. Se implementarán los partes diarios y en ellos quedarán registrados: a) nombre y apellido de las/los estudiantes ausentes; b) firma de la/del profesora/or, de la/del preceptora/or y de una/un estudiante responsable; c) cada curso consensuará cómo se irán eligiendo las/los estudiantes responsables.

El texto completo del Reglamento está disponible en la página web del colegio

www.lvm.unlp.edu.ar

Tomo conocimiento del Sistema de Promoción y Asistencia para 5° y 6° año, quedando en mi poder un ejemplar del mismo.
(devolver este talón a la/al preceptora/or)

Firma y aclaración de la/del estudiante

Firma y aclaración de la/del responsable

Fecha